CONTRATO No 06-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA Y JAIRO MONTILLA CABRERA

CONTRATANTE	**JOSE EUBERTIS SALAZAR FERNANDEZ**			**CC No**	12270450
CARGO	Rector IE Santa Lucia				
RAZON SOCIAL	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA**			**NIT**	813008905-6
CONTACTO	CP. San Andres	**TEL:**	3214707146	**EMAL**	iesantalucia17@gmail.com
CONTRATISTA	**JAIRO MONTILLA CABRERA**			**CC No**	12219238
CARGO	Representante Legal				
RAZON SOCIAL	**Accesorios y Suministros**			**NIT**	12219238-8
CONTACTO	Calle 3 No 5-78	**TEL:**	3045813317	**EMAL**	jairomontilla22@gmail.com
OBJETO	Contratar el suministro integral de bienes de uso pedagógico, administrativo, muebles, implementos deportivos, elementos de bioseguridad y maquinaria de uso general, requeridos para el desarrollo de los Centros de Interés y las estrategias de formación integral y atención a la primera infancia de la Institución Educativa Santa Lucia.				
PLAZO	3 días a partir de la firma del acta de inicio.				
VALOR CONTRATO	($23.717.578.52) Veintitrés Millones setecientos diecisiete Mil Quinientos Setenta y Ocho pesos con cincuenta y dos centavos				
FECHA DE INICIO	04/11/2026				

Entre los suscritos a saber de una parte **JOSE EUBERTIS SALAZAR FERNANDEZ** mayor de edad en su calidad de Rector, según decreto No. 379/80 expedido por la Secretaria de Educación Departamental, y acta de posesión de fecha del 10/06/1980, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JAIRO MONTILLA CABRERA** con Cedula de Ciudadanía No. 12219238 de La Plata Huila, y con Establecimiento de Comercio denominado **ACCESORIOS Y SUMINSITROS** NIT 12219238-8 con Matricula Mercantil No.106774, con renovación vigente y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales, y que para efectos de la presente orden se denominará EL **CONTRATISTA**, Que de acuerdo al Manual de Contratación institucional y teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del presente, se decide celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, previas a las siguientes consideraciones: **I)** El contratista presento propuesta para contratar la cual fue analizada, verificando que cumple con los requisitos habilitantes y técnicos, requisitos que se adjuntaron a los documentos legales pertinentes en la fecha estipulada. **II)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no presenta antecedentes. Fiscales, administrativos, penales, por REDMAN ni delitos sexuales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disposiciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **III)** Que existe estudio previo fechado el 27/10/2026, suscrito por el rector y pagador, en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. **IV)** Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Régimen Especial la cual procede para la celebración del presente contrato y el proceso fue sometido a convocatoria

pública de fecha 27/10/2026 y esta fue publicada a en cartelera institucional y la plataforma de contratación SECOP II. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE II **V**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anteriormente expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas**: CLAUSULA N°01**- **OBJETO:** Contratar el suministro integral de bienes de uso pedagógico, administrativo, muebles, implementos deportivos, elementos de bioseguridad y maquinaria de uso general, requeridos para el desarrollo de los Centros de Interés y las estrategias de formación integral y atención a la primera infancia de la Institución Educativa Santa Lucia. **CLAUSULA N°02 ESPECÍFICAS TECNICAS DEL CONTRATO: a).** Los elementos deberán cumplir con las siguientes especificaciones A) El oferente deberá estar en capacidad de llevar a cabo el servicio de acuerdo a las exigencias de la IE. B) El costo de cada uno de los insumos y materiales, debe ser incluido implícitamente en la propuesta económica a fin de contar con costos reales y servicio de primera y de pleno cumplimiento para el servicio. C) En concordancia con la Ley general ambiental de Colombia (Ley 99 del 1993), el contratista deberá certificar que entre los elementos a contratar se realiza: A) Buenas prácticas ambientales en el consumo de materiales e insumos; B) Buenas prácticas ambientales en la generación de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos. **CLAUSULA No 03 SUMINISTROS A CONTRATAR**:

CANT	ELEMENTO	V/UNITARIO	V/TOTAL
5	Aguja Metálica Para Inflar Balones X 5 Unidades Color Plateado	7.500	37.500,00
1	Bandas elásticas bolsa 125g	9.000	9.000,00
16	Carpeta café doble solapa para archivo	4.450	71.200,00
1	Cosedora Plástica Mediana Ref. Oe -309	17.444	17.444,00
2	Papel fotográfico tamaño carta x paquete	22.000	44.000,00
1	Perforadora de 2 Agujeros para 15 Hojas	19.500	19.500,00
1	Pistolas de silicona grande	29.500	29.500,00
1	Rollo de papel Contac por 3 metros	16.200	16.200,00
5	Tijeras grandes	8.900	44.500,00
5	Tener Impresora HP Laser Jet MFP M127fn Genérico - CF283A	83.000	415.000,00
4	Tener Impresora HP Laser Jet MFP M127fn Genérico - CF85A	75.000	300.000,00
10	Barras de silicona grande	1.310	13.100,00
2	Block Iris	6.950	13.900,00

10	Borrador Magnético para Pizarrón Tablero Artline	5.950	59.500,00
28	Borradores - Color negro	1.000	28.000,00
6	Cartulina Bristol por pliego	1.950	11.700,00
8	Colbon x kilo	22.550	180.400,00
1	Crayones yumbos por 12 unidades	12.525	12.525,00
1	Cuaderno económico de 100 hojas	2.325	2.325,00
1	Cubo Rubik 3x3	10.500	10.500,00
9	Globos R09 X 50 unidades Réflex	21.250	191.250,00
1	Globos R12 X 50 unidades Réflex	29.500	29.500,00
25	Globos R12X unidad colores surtidos	600	15.000,00
3	Juego de bloques en madera Jenga Tipo Torre Grande Madera Bloques 48pc Dados Juego Mesa - PI	10.100	30.300,00
1	La Bomba De Mano Para Inflar 100 Psi Truper 14863, en acero inoxidable garantiza una mayor resistencia a la corrosión, Equipado con un cabezal dual, compatible con válvulas Dunlop, Presta y Schrader, facilitando su uso en diferentes tipos de neumáticos y balones. peso de solo 800 g y un largo de 58 cm. Ideal para inflar neumáticos de bicicletas y balones	89.000	89.000,00
3	Lapiceros por cajas - Retráctil - Color negro	13.600	40.800,00
2	Lapiceros por cajas - Retráctil - Color Rojo	13.600	27.200,00
2	Lápices x cajas x 12	10.850	21.700,00
1	Marcadores permanente x cajas - color azul	22.050	22.050,00
1	Marcadores permanente x cajas - color negro	22.050	22.050,00
1	Marcadores permanente x cajas - color rojo	22.050	22.050,00

1	Marcadores permanente x cajas - color verde	22.050	22.050,00
10	Memoria Micro SD 64 GB	98.000	980.000,00
10	Papel bond x pliegos	900	9.000,00
2	Papel Carta x 10 Resmas	198.000	396.000,00
2	Papel Kraft por rollo 150 metros	135.100	270.200,00
2	Papel Oficio x 10 Resmas	230.050	460.100,00
15	Papel opalina tamaño carta por unidad	800	12.000,00
20	Petos para fútbol y actividades Deportivas´, Material: Malla Pool - (Cantidad12) Color Verde Neón y (Cantidad 12) Naranja Neón	29.000	580.000,00
10	Pilas AA	7.500	75.000,00
10	Pilas AAA	7.500	75.000,00
6	Pintura a base de aceite colores pastel x cuartos	36.100	216.600,00
1	Plastilina marfil yumbo x12 unidades	4.650	4.650,00
20	Porta lapiceros	22.050	441.000,00
11	Plumones permanentes por 12 unidades	11.900	130.900,00
1	Plumones x 30 unidades	37.281	37.281,00
2	Resaltadores x cajas x 10	25.000	50.000,00
2	Silicona liquida por tarro grande 500ml	29.050	58.100,00
1	Sobres de manila tamaño carta x paquete	30.100	30.100,00
7	Soporte para tv de 43 pulgadas	119.600	837.200,00
1	Soporte para tv de 53 pulgadas	120.025	120.024,52
4	Vinilos por tarro grande 125gramos	4.050	16.200,00

6	Vinilos por kilo amarillo, azul, rojo, verde. Blanco. Negro	18.025	108.150,00
1	Tableros mágicos. De 12 pulgadas elaborado en plástico, y PVC, medida 28x19cm, con lápiz - PI	43.291	43.291,00
6	Tangram elaborado en madera, 10 piezas, multicolor - PI	15.073	90.438,00
4	Ventiladores – Marca Samurai para instalación en pared o muro - Modelo: Ultra Silence Force Pared - Ancho: 50 cm - Alto: 50 cm - Profundidad: 26 cm	360.000	1.440.000,00
5	Balón Baloncesto Tamaño del balón: 7, Material del balón: goma. Peso: 620g. Medida de la circunferencia: 76cm.	79.025	395.125,00
7	Balon de balon mano; camara: 70.0% Caucho natural, 30.0% Caucho - caucho de estireno-butadieno (SBR). - BOBINADO: 100.0% Poliéster. - CUBIERTA: 40.0% Caucho natural, 40.0% Caucho - caucho de estireno-butadieno (SBR), 20.0% Caucho - caucho de butadieno (BR). - Cámara: en caucho de butilo. - Estructura: vulcanizado. - Cubierta: caucho. - Diseño: 32 paneles. - Tamaño: No.1. - Superficie: granulada.	124.800	873.600,00
12	Balón De Fútbol Sala larga duración, Cámara interior de butilo de dos capas – Alta retención de aire. Peso: 400 a 440 g. Circunferencia: 62 a 64 cm. Rebote: 50 a 65 cm.	137.250	1.647.000,00
12	Balón Voleibol GOLTY #5, Suave Soft Touch	167.500	2.010.000,00
1	Kit platos para Agilidad y Coordinación Jpg Fit x50 Unidad Multicolor Deportivo	137.500	137.500,00
3	Colchonetas para ejercicios Tamaño: 190 x 78 x 10 cm Material: espuma rosada, densidad 26 con forro impermeable en lona tipo morral con cremallera	337.500	1.012.500,00
7	Pelotas de tenis de campo X 3 Unidades Excelente Calidad - Cantidad de pelotas: 3. diámetro aproximado de 6 cm para un juego realista. Material de fieltro y goma para alta durabilidad. Incluye 3 pelotas ideales para practicar. Color amarillo brillante para fácil visibilidad en la cancha.	22.500	157.500,00

1	Set 10 Conos + 5 Bastones Deportivos Entrenamiento Agilidad	233.275	233.275,00
1	Set Conos Base Cuadrada Huecos 32 Cm De Alto X 4 Unidades Multicolor Plástico	120.000	120.000,00
1	Set De Entrenamiento De Agilidad 6 En 1 Para Fútbol y Básquet	325.000	325.000,00
1	Tarjetero para conteo de torneo de Voleibol.	88.500	88.500,00
8	Balde de 10 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica y resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza. Medida: 30 x 25 x 19 centímetros	25.050	200.400,00
23	Bolsas Plásticas Negras Industriales Yumbo	15.100	347.300,00
20	Escobas con palo Zulia	13.100	262.000,00
1	Caja x 24 unid Jabón en Barra Pasta cuadrada de color azul. Fragancia: Citronela herbal. Jabón Anhidro: 68.0 ± 1.0 % Álcali Libre como NaOH: 0.30 % Máx. Materia Insoluble en Alcohol: 16 % Máx. Materia Insoluble en Agua: 8 % Máx.	135.000	135.000,00
15	Jabón en Polvo x 3000 Gr	22.700	340.500,00
5	Recogedores Ancho: 25 cm, Largo: 23 cm, Material: Polietileno reciclado Alto: 90 cm	15.100	75.500,00
20	Traperos extra grande gris con palo	12.950	259.000,00
1	Jabón en Polvo x Bulto	177.900	177.900,00
3	Mesas HEXAGONAL (6 puestos + 6 sillas) para primera infancia; para aulas y rincones, de aproximadamente 52 x 53 cm de altura, superficies resistentes, lavables y de fácil mantenimiento, estables, seguros, sin filos ni puntas y con sistemas que eviten el	2.190.000	6.570.000,00

	volcamiento. Con su respectiva silla ergonómica a escala, aptas para niños y niñas de educación inicial, diseñadas para brindar comodidad, estabilidad, seguridad y soporte adecuado durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, lúdicas y de aprendizaje.		
TOTAL			**23.717.578.52**

CLAUSULA N°04. VALOR DEL CONTRATO el valor del presente contrato será de ($23.717.578.52) Veintitrés Millones setecientos diecisiete Mil Quinientos Setenta y Ocho pesos con cincuenta y dos centavos.**,** según la propuesta habilitada, incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos costos directos e indirectos. **CLAUSULA N°05. FORMA DE PAGO.** El contrato se pagará mediante un solo pago, previo a la presentación de la factura electrónica, donde se detalle la cantidad, de los elementos entregados, valor unitario y valor total de los mismos, copia de pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, recibido a satisfacción del contrato y los documentos que solicite la IE. **CLAUSULA N°06 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) En el momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h). Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA N°07 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de (3) días, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA N°08 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Entregar Los suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 7. El contratista

o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **CLAUSULA N°09 OBLIGACIONES DE LA IE**, 1) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11) Ejercer la supervisión general del contrato. . **CLAUSULA N°10 DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración pactada del contrato en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato **CLAUSULA N°11 DERECHOS DE LA IE** a)Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual; b)Rechazar los suministros entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el estudio previo; c) Solicitar el reemplazo del suministro objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 3 del contrato y/o el estudio previo que las contenga. **CLAUSULA N°12. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA N°13 MULTAS.** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuya cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5) del valor total del contrato. el valor total por concepto de multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizaran en el caso en concreto. **CLAUSULA N°14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA N°15 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Santa Lucia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA N°16. GARANTÍAS** Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías, según lo estipulado en el manual de contratación interno. **CLAUSULA N°17. CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA N°18. SUBCONTRATACIÓN**. El contratista puede subcontratar con

cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante. **CLAUSULA N°19. INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. Se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA N°20. CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA N°21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAUSULA N°22. NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Datos personales	Contratista	Contratante
Nombre y Apellidos	José Eubertis Salazar Fernández	Jairo Montilla Cabrera
Cedula	12.270.450 La Plata Huila	12279238 La Plata Huila
NIT	813008905-6	12279238-8
Dirección Física	CP San Andrés	La Plata Huila
Dirección Electrónica	lesantalucia17@gmail.com	Jairomontilla22@gmail.com
Celular	3214707146	3045813317

CLAUSULA N°23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Se ejercerá a través del docente Yury Marcela Alvira Mompotes, almacenista de la Institución Educativa Santa Lucia, quien cumplirá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista. 4. Elaborar junto con el contratista el acta de recibido a satisfacción, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **CLAUSULA N°24. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos. 2. La Invitación pública 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Registro Presupuestal. **CLAUSULA N°25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del

registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si hay lugar a ello **CLAUSULA N°26. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la Ciudad de La Plata Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa

Para constancia firman las partes que intervienen, a los (04) días del mes de (11) de (2026).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
JOSE EUBERTIS SALAZAR FERNANDEZ	**JAIRO MONTILLA CABRERA**
CC No 12.270.450La Plata Huila Representante Legal IE Santa Lucia	CC No 12.279.238 La Plata Huila Representante Legal Accesorios y Suministros